

ANÁLISIS LEGISLATIVO

DATOS GENERALES

N° ley > 19.011

Título > Modifica la Ley N° 18.696 y establece normas relativas al transporte de pasajeros.

Origen > Mensaje

Fecha de ingreso > 12 de junio de 1990

Fecha de publicación > 12 de diciembre de 1990

Cámara de ingreso > Diputados

Estado > Publicado

Tiempo de tramitación > 6 meses

Urgencias > 1 urgencia suma

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática > Aire (Contaminación del Aire)

Tipo de ley > Totalmente Ambiental

Importancia ambiental de la ley > Importancia Ambiental Media

Relevancia ambiental > Positiva

ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta Ley permite que, bajo determinadas circunstancias de congestión vehicular o contaminación del medio ambiente (especialmente contaminación atmosférica), el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tenga la facultad de “disponer el uso de las vías para determinados tipos de vehículos y/o servicios, mediante procedimientos de licitación pública, para el funcionamiento del mercado de transporte de pasajeros”. Antes de cualquier medida se debe presentar un estudio por parte del Departamento de Tránsito de las comunas que se vean afectadas y de la Secretaría Ministerial de Transporte correspondiente, que explique los motivos que den necesidad a dichas licitaciones.

Además, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tendrá la autoridad de citar las normas técnicas de emisión en cuanto a la contaminación y seguridad. Así se podrá declarar una deficiencia

técnica en vehículos de transporte público, inclusive pudiéndolos sacar del mercado automotriz. En el caso de que algunos vehículos no cumplieren con las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones e incurriesen en infracciones en forma repetidas, existe la facultad por parte del mismo Ministerio de suspender el servicio de transportes trasgresor.

Al existir una Ley que castigue las infracciones por emisiones elevadas o peligrosas, se intenta regular la contaminación atmosférica y promover el cuidado, revisión y mantenimiento de los vehículos. Es un intento por preservar el aire con una mínima calidad para mantener un cuidado del medio ambiente en que vivimos y, por supuesto, para no dañar la salud de las personas.

BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

La Ley ingresa a la Cámara de Diputados, a causa de un Mensaje Presidencial, el día 12 de Junio de 1990. Se le asigna al proyecto Suma Urgencia, (discusión en el más breve plazo en ambas Cámaras y votación en un plazo de diez días), la que posteriormente fue cambiada por Urgencia Simple.

En la discusión del proyecto por parte de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, participan el Ministro y Subsecretario de la cartera así como los representantes de los gremios de empresarios y de trabajadores relacionados con el sector transporte de pasajeros. Los mismos actores participan en el análisis y discusión del proyecto en el Senado.

El Senado emite dos informes que introducen modificaciones al proyecto, relativas a materias judiciales y sin impacto directo en la temática medioambiental. Una indicación fue rechazada por la Cámara Baja, originando una Comisión Mixta (integrada por representantes de ambas Cámaras) que finalmente votó y aprobó la Ley el día 28 de Noviembre de 1990, cinco meses y medio después de su ingreso.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Esta Ley tiene una asignación **positiva** para el medio ambiente, ya que regula los procesos de licitación del transporte público, dándole a la autoridad herramientas para hacer cumplir ciertos parámetros respecto a normas técnicas de emisión de contaminantes a quienes se adjudiquen dicha licitación.

Según establece la Ley, los objetivos son descongestionar las vías (un menor número de vehículos en las calles y produce una disminución de las fuentes emisoras de contaminantes como micros y taxis) y además busca imponer ciertos estándares, a través del proceso de licitación, sobre la calidad de los

vehículos utilizados, de manera que éstos disminuyan sus emisiones contaminantes.